



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 12 de febrero de 2021

Expediente Nº 21.007/21.-

RESOLUCIÓN Nº 004-2021 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Lic. Fernando DÍAZ PINEL solicita licencia Extraordinaria con Goce de Haberes para la elaboración del Trabajo Final Integrador de Tesis de la carrera de posgrado "Especialización en Docencia en Entornos Virtuales" que se dicta en la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49, inc. e) 2 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente – Licencia por razones de estudios, expresa: "La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado."

Que el Lic. DÍAZ PINEL presenta fotocopia de correo electrónico emitido por la Secretaría de Posgrado de la referida Universidad, informando respecto de la aprobación del proyecto del Trabajo Final y la dirección propuesta.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 5º, inc. g) del Reglamento de Funcionamiento del I.E.M. – Res. CS Nº 500/11,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

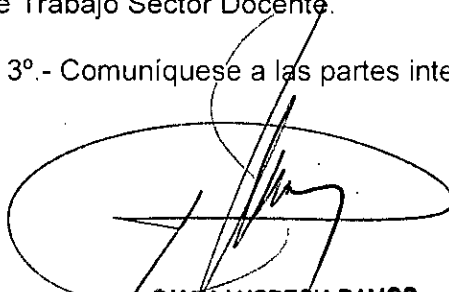
RESUELVE:

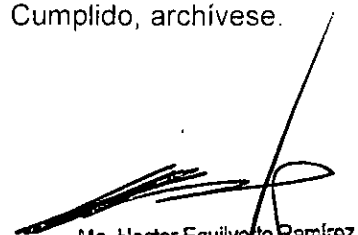
ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. **Fernando DÍAZ PINEL**, en los siguientes cargos que revista en este Instituto, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2021, por las razones expuestas en los considerandos de la presente:

- 1 cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH
- 3 cargos de Profesor Regular con 9 horas cátedras

ARTÍCULO 2º.- Dicha licencia se acuerda con cargo al Artículo 49, inciso e) 2 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, archívese.


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaría
I. E. M. - SALTA


Mg. Hector Equivelto Ramirez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA